



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca la selección de proyectos emprendedores en los viveros de empresas del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón y del centro de formación profesional Campus Digital

La Comisión Europea desarrolló el marco de referencia EntreComp, Marco europeo de la competencia emprendedora, que establece una herramienta que posibilita analizar la orientación emprendedora de los planes de formación y estudios en la UE. Se define el emprendimiento como “una competencia transversal que se aplica a todos los ámbitos de la vida: desde promover el desarrollo personal hasta participar activamente en la sociedad, (re)acceder al mercado laboral como empleado o como autónomo y también crear empresas (de valor cultural, social o comercial)”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2.1 f), que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la consecución del desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor y en su artículo 40 que la Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permita desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 5, punto 2, determina que es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo. Así mismo en su artículo 104 indica que se fomentará la convocatoria de proyectos y programas multidimensionales, que integren el aprendizaje en el desarrollo de proyectos con la experiencia de agentes económicos, empresas e instituciones de diferentes sectores productivos, con el objeto de crear proyectos experimentales para el desarrollo de capacidades de emprendimiento.





El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo, insiste en el artículo 3 en que las enseñanzas de Formación Profesional tienen por objeto potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 2 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El V Plan Aragonés de Formación Profesional 2021-2024 incluye dentro de su línea estratégica L3 Una formación profesional conectada con la orientación profesional y el empleo, con el objetivo de Lograr la máxima y mejor empleabilidad de las personas que se forman en la formación profesional, la actuación A.6 Potenciar la capacidad de emprendimiento de las personas que se forman en formación profesional creando espacios de emprendimiento en los centros de formación profesional. Se cita como uno de los subproyectos asociados a esta actuación la creación de viveros de empresa en centros de formación profesional. Además, el citado V Plan incluye dentro de la línea estratégica L2 Una formación profesional digital, con el objetivo de Fomentar la transformación digital de nuestra economía a través de la formación profesional, la actuación A.5 Potenciar la capacidad de emprendimiento en la era digital de las personas que se forman en la formación profesional.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha creado una red de Aulas Profesionales de Emprendimiento (APE) de la que en el curso 2022/2023 forman parte 45 centros que imparten enseñanzas de formación profesional. Las APE tienen por objeto potenciar habilidades personales y profesionales relacionadas con el emprendimiento y ser espacios generadores de sinergias empresariales con el entorno socioeconómico inmediato de los centros docentes con oferta de Formación Profesional.

Por otra parte, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, firmó en diciembre de 2020 un Convenio de Colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento, Agencia de Desarrollo Regional del Gobierno de Aragón, para el fomento de la cultura emprendedora, de las aptitudes ligadas al emprendimiento en el sistema educativo aragonés y otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Formación Profesional. Como una actuación específica del citado convenio, se incluye la de estimular espacios abiertos a la innovación y promover la cooperación creativa entre centros educativos de





Formación Profesional, usando como herramienta la creación de la propia empresa en las instalaciones de los centros de Formación Profesional.

Todo este ecosistema emprendedor tiene como uno de sus objetivos principales la creación de empresas en instalaciones de centros de formación profesional. Actualmente diversos centros de las tres provincias aragonesas cuentan ya en sus instalaciones con un vivero de empresas abierto al alumnado del propio centro que tenga una iniciativa emprendedora pero en otros centros no es posible su ubicación al no contar con esta infraestructura.

El Departamento de Educación ha creado un vivero de empresas en el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) y otro prioritariamente enfocado al emprendimiento digital en el centro de formación profesional Campus Digital. Estos viveros pueden acoger iniciativas emprendedoras de alumnado con vocación emprendedora que curse o haya cursado Ciclos Formativos, Cursos de Especialización o Certificados de Profesionalidad en cualquier centro público de Formación Profesional aragonés.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, define las competencias de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. Entre las mismas se incluyen el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de las enseñanzas de formación profesional, el desarrollo de acciones relativas al Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento, la gestión de las ayudas y fondos procedentes de la Unión Europea para la mejora del sistema de formación profesional, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos, y la coordinación con otras administraciones para el diseño, desarrollo y ejecución de actuaciones nacionales, programas europeos o iniciativas comunitarias relacionadas con la formación profesional.

En virtud del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y de acuerdo a las competencias atribuidas al Director General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:



PRS E2- F 01



Primero.- Objeto.

1. Seleccionar las iniciativas del alumnado de centros públicos de Formación Profesional que tenga una idea de negocio y quiera ponerla en marcha en alguno de los viveros de empresas creados y disponibles en el CIFPA y el Campus Digital.

2. Potenciar y difundir el emprendimiento entre el alumnado que cursa o ha cursado estudios de Formación Profesional en Aragón, facilitando la creación de microempresas en las instalaciones de los viveros de empresas del CIFPA o del Campus Digital.

Segundo.- Participantes.

1. Podrá participar en esta convocatoria el alumnado con vocación emprendedora que curse o haya cursado Ciclos Formativos, Cursos de Especialización o Certificados de Profesionalidad en un centro público de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y que tenga una idea de negocio que quiera poner en marcha en un vivero de empresas.

2. Las empresas creadas se podrán ubicar en los viveros de empresa desde el 1 de septiembre de 2023 y por un periodo máximo de dos años, prorrogables uno más por circunstancias justificadas.

Tercero.- Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que se incluye como anexo I de esta Resolución. Este modelo se podrá encontrar en la página web <https://educa.aragon.es/en/formación-profesional> y en las de CIFPA y Campus Digital de Formación Profesional. Junto a la solicitud se presentará el proyecto desarrollado de acuerdo a las especificaciones y formato detallados en el anexo II de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación adjunta será desde el día siguiente al de firma de esta Resolución y hasta el 23 de junio de 2023. Se presentarán preferentemente a través del registro electrónico General de Aragón e irán dirigidas a la Dirección del centro (CIFPA o Campus Digital de Formación Profesional) en el que se desee ubicar la empresa. También podrán presentarse en cualquiera de los registros electrónicos





indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo indicado en el artículo 4.3 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

Cuarto.- Valoración de los proyectos presentados.

Los proyectos presentados serán estudiados por una Comisión de Valoración constituida por representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los centros CIFPA y Campus Digital y del Instituto Aragonés de Fomento, quienes determinarán aquellos que pasarán a formar parte de los viveros de empresas del CIFPA y del Campus Digital.

La Comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Originalidad y creatividad en la concepción y desarrollo del proyecto (hasta 10 puntos).
- b. Detección de nuevas oportunidades de negocio, carácter dinamizador de sectores estratégicos, impulso al desarrollo social y económico de territorios de Aragón y mejora de la calidad de vida de la comunidad (hasta 10 puntos).
- c. Innovación tecnológica en productos, servicios y procesos (hasta 10 puntos).
- d. Calidad técnica de los proyectos, con una planificación completa de la creación de la microempresa y cuidada presentación material (hasta 20 puntos).
- e. Se valorará especialmente la viabilidad técnica, comercial y económico-financiera (hasta 25 puntos).
- f. Exposición y defensa oral del proyecto ante la Comisión de valoración (hasta 25 puntos).

Quinto.- Resolución del proceso.

Vista la evaluación de la Comisión de valoración se elevará propuesta de resolución definitiva al Director General de Innovación y Formación Profesional. La resolución se comunicará a las personas interesadas.





Sexto.- Proyectos empresariales.

1.- Los proyectos emprendedores que se instalen en los diferentes viveros de empresa podrán beneficiarse del conjunto de actuaciones y servicios del Programa “Emprender en Aragón” del Instituto Aragonés de Fomento.

2.- El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a través de sus instrumentos de apoyo a las personas emprendedoras prestará, sin cargo para los proyectos seleccionados, asesoramiento sobre definición de las estrategias, análisis de mercado, viabilidad económico financiera, digitalización y cualquier otro aspecto necesario para la puesta en marcha del proyecto. Los proyectos con mayores expectativas de viabilidad entrarán en un proceso individualizado de asesoramiento técnico en las diferentes áreas de empresa con objeto de potenciar sus fortalezas y contrarrestar sus debilidades. Una vez seleccionados se procederá al acompañamiento técnico en la constitución de las empresas y en la tramitación de todos los registros y requisitos legales para dar comienzo al inicio de la actividad productiva.

Séptimo.- Acciones formativas

1.- En cooperación con el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a través del Instituto Aragonés de Fomento y otros organismos competentes las personas emprendedoras viveristas del CIFPA y Campus Digital podrán integrarse en los Programas de Emprendimiento especializado y participar en las diferentes actuaciones de apoyo a la generación y crecimiento de microempresas en Aragón que se organicen, así como en las acciones de difusión de sus actividades empresariales, productos y servicios.

2.- Se realizará seguimiento continuado de las empresas instaladas en los viveros.

Octavo.- Régimen de Recursos.

1.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo





dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

2.- De acuerdo con la normativa citada, los centros docentes no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

